



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°341-2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1813709
Ent. N°	1243796

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de diciembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, indica que “La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, según el literal c) del numeral 1 del Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales “Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de presupuesto”;

Que, mediante el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, estipula que el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, se aprueban con Ordenanza Regional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 140-2012-GRJ/CR, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción, que consta de seis (06) Títulos, nueve (09) Capítulos, treinta y siete (37) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias;

Que, las modificaciones realizadas al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción Junín, citada en el párrafo anterior, se realizan en mérito al Artículo 4° de la Ley N° 29632, Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano, dispone que son “Competencia del

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Mitregres Romilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
EMER MABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Ministerio de la Producción, del Ministerio de Salud y de las Direcciones Regionales de Producción de la, que dispone que las Direcciones Regionales de la producción implementaran mecanismos de control y fiscalización de las actividades que tienen como insumo el alcohol etílico, así como de imponer las sanciones respectivas de acuerdo a su competencia. Concordante con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE;

Que, según el Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, la cual modifica la denominación de las categorías productivas de acuicultura de subsistencia y de acuicultura de menor escala, a Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), respectivamente, que son competencia de las Direcciones Regionales de Producción, concordante con el Artículo 10° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE;

El Acuerdo Regional N° 132-2016-GRJ/CR, de fecha 07 de junio de 2016, suscrito por el Consejero Delegado – Elmer Pablo Orihuela Sosa; acordando Remitir el Oficio N° 332-2016-GRJ/GGR, presentado por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 028-2016-GRJ/GGR; suscrita por el Gerente General Regional, sobre aprobación de la modificación del ROF de la Dirección Regional de la Producción, emite conclusión: esta Gerencia General Regional considera PROCEDENTE la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción, el cual se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 1120-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, emite a la opinión legal respecto a la Aprobación del Proyecto de Modificación del ROF de la Dirección Regional de la Producción Junín, emitiendo conclusiones de la siguiente manera: es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección Regional de la Producción Junín, que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PC, que “Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2016-GRJ-GGR/ORDITI, suscrito por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, emitiendo sugerencias: Procedente la aprobación del Proyecto de Modificación del Reglamento y Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de la Producción y el Informe Técnico N° 003-2016-GRJ/ORDITI/CHA, remitido por la Lic. Celinda Huamán Arana, sobre el Proyecto de modificación del ROF de a DIREPRO Junín, emitiendo conclusiones: que el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y funciones –ROF de la Dirección Regional de la Producción, remitido con el documento de la referencia debe ser modificado, debiendo mantenerse la estructura Orgánica propuesta en el Reglamento de Organización y funciones, remitido con el Reporte N° 041-2016-GRJ-DRP/OPP, de fecha 11 de marzo de 2016. Invocando además, que la modificación del ROF debe realizarse bajo los lineamientos y disposiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PC y Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Milagros Romilla Piérez
C.A.J. 3479
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, con dictamen N°24-2016-GRJ-CR/PPAT y DI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, dictamina FAVORABLE APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Regional que Modifica la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección Regional de la Producción Junín, que consta de siete (07) Títulos, once (11) Capítulos, cuarenta (40) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria, y el Anexo N° 01;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias, La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por voto **UNÁNIME** el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE, el Dictamen N°24-2016-GRJ-CR/PPAT y DI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional que aprueba el Proyecto de Ordenanza Regional que Modifica la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección Regional de la Producción Junín, que consta de siete (07) Títulos, once (11) Capítulos, cuarenta (40) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria, y el Anexo N° 01.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Signature]
ELMER PABLO ORIHUELA ROSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Signature]
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 1415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL